



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 7262	15/04/2021
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
RUNOR 1-1660:

***Régimen Informativo para Supervisión Trimes-
tral/Anual (R.I.-S)- Adecuaciones***

Nos dirigimos a Uds. para hacerles llegar en anexo la hoja que corresponde reemplazar en la Sección 13. de "Presentación de Informaciones al Banco Central", en función de las disposiciones dadas a conocer a través de la Comunicación "A" 7243.

En tal sentido, se señala la adecuación de los puntos 13.5.2. y 13.9.2. como consecuencia de la incorporación del archivo S0003_014.pdf relacionado con el informe especial "Línea de financiamiento para la inversión productiva de MiPyME", que será exigible para las entidades enumeradas en las Comunicaciones "B" 12095 y 12145, para los períodos marzo/21 (cupó 2020) y septiembre/21 (cupó 2021), respectivamente.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Rodrigo J. Danessa
Gerente Principal de Régimen Informativo y
Centrales de Información

Estela M. del Pino Suárez
Subgerente General de Régimen Informativo y
Protección al Usuario de Servicios Financieros

ANEXO



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 13. Régimen Informativo para Supervisión.

Nombre del archivo	Título	Subtítulo
S003_013.pdf	Informes especiales.	Informe técnico de autoevaluación de riesgos de LA/FT.
S003_014.pdf	Informes especiales.	Línea de financiamiento para la inversión productiva de MiPyME.
S004_000.pdf	Informe sobre el Régimen Informativo para Supervisión Trimestral/Anual.	Consideraciones generales.
S004_001.pdf	Informe sobre el Régimen Informativo para Supervisión Trimestral/Anual.	Estados consolidados.
S004_002.pdf	Informe sobre el Régimen Informativo para Supervisión Trimestral/Anual.	Empresas o entidades vinculadas.
S004_004.pdf	Informe sobre el Régimen Informativo para Supervisión Trimestral/Anual.	Diferencias entre datos suministrados por la entidad y los obtenidos de la revisión.
S005_xxx.pdf	Otras	Según corresponda.
S006_001.pdf	Financiaciones computables para el diferimiento de las amortizaciones de diferencias por resoluciones judiciales	Nuevas financiaciones a largo plazo.
S006_002.pdf	Financiaciones computables para el diferimiento de las amortizaciones de diferencias por resoluciones judiciales	Detalle de precancelaciones del semestre.

Los informes de seguimiento vinculados con el memorándum sobre el sistema de control interno se incluirán en el archivo S003_XXX.pdf.

Se informará en el archivo S005-xxx.pdf cualquier aclaración que se estime pertinente y que no estuviera comprendida en los archivos anteriores, reemplazando en el nombre del archivo las tres últimas posiciones por una numeración correlativa comenzando con 000.

De resultar necesario crear nuevos subtítulos, los archivos se numerarán correlativamente a partir de los creados en la tabla precedente para cada título.

13.6. Presentación de la información.

El citado archivo deberá enviarse de acuerdo con lo establecido en la Sección 1. de "Presentación de Informaciones al Banco Central" para el servicio de transferencia de archivos en el sitio exclusivo www3 (MFT).

13.7. Resultado de los procesos de validación (comprobantes de validación y listados de error).

Estarán disponibles en el sitio seguro <https://www3.bcra.gob.ar>.



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 13. Régimen Informativo para Supervisión.

13.9 Aclaraciones especiales de leyendas de error.

13.9.1. Leyenda de Error 10: Los Códigos de Informe “C03” y “C24” deberán informarse siempre. El Código de Informe “C23” deberá informarse con frecuencia anual y teniendo en cuenta lo expuesto en las llamadas (1) y (6) respectivamente, que figuran al pie de los mismos.

Asimismo, se tendrán en cuenta las pautas de exigibilidad detalladas en el cuadro del punto 13.9.4.

13.9.2. Leyenda de Error 9: Archivos PDF de notas exigibles.

Nombre del archivo	Presentación
S002_001.pdf	Coincidente con la fecha de cierre. (1)
S002_002.pdf	Coincidente con la fecha de cierre. (1)
S002_003.pdf	Coincidente con la fecha de cierre. (1)
S002_004.pdf	Coincidente con la fecha de cierre. (1)
S002_005.pdf	Coincidente con la fecha de cierre. (1)
S003_001.pdf	Siempre.
S003_002.pdf	Siempre. Si sólo poseen Principales deudores, deberán consignar esta situación en este archivo.
S003_006.pdf	Con frecuencia anual. En caso de que no corresponda informar, se aclarará esta situación en el presente archivo.
S003_009.pdf	En septiembre de cada año.
S003_010.pdf	En caso de corresponder por existir la operatoria, con frecuencia trimestral.
S003_012.pdf	Obligatorio exclusivamente para las entidades alcanzadas en el requerimiento de información -Línea de financiamiento para la producción y la inclusión financiera-, detalladas en el punto 4. de la Comunicación “A” 6047: con frecuencia trimestral.
S003_013.pdf	En marzo de cada año.
S003_014.pdf	En marzo y septiembre del 2021. Solo entidades alcanzadas por las normas sobre Línea de financiamiento para la inversión productiva de MiPyME.
S004_001.pdf	Si se presentó C03 con campo 8 = 000